



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Escuela Andaluza de
Salud Pública
Consejería de Salud y Consumo

Código actividad: SP220624003

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ROCHE FARMA S. A. Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE LA CÁTEDRA DE MEDICINA BASADA EN LAS 5P (PERSONALIZADA, PRECISIÓN, PREVENTIVA, PARTICIPATIVA Y POBLACIONAL)

En Madrid y Granada, a 11 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Sr. [REDACTED] en nombre y representación de la **Universidad de Granada**, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA n.º 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k de los Estatutos de la Universidad de Granada;

de otra parte, el Sr. [REDACTED] en nombre y representación de **Roche Farma S. A.** con NIF A08023145 y domicilio en Calle Cuesta del Observatorio, 4 (Campus universitario de Cartuja), 18011, Granada; de la que son apoderados,

y, de otra, la Sra. Dña. Blanca del Rocío Botello Díaz, en su calidad de directora-gerente de la sociedad **Escuela Andaluza de Salud Pública S. A.**, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Auni6n, notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Secci6n 3ª, folio 8, hoja n.º 2.033, inscripci6n 1ª, con NIF A18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, n.ºm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

ANTECEDENTES

I. La Universidad de Granada es una Instituci6n de Derecho P6blico a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestaci6n del servicio p6blico de la educaci6n superior mediante la investigaci6n, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensi6n universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecuci6n de los fines de transmisi6n y cr6tica del saber mediante una docencia de calidad y la contribuci6n al progreso y al bienestar de la sociedad a trav6s de la producci6n,



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Escuela Andaluza de
Salud Pública
Consejería de Salud y Consumo

transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

II. Roche Farma S. A. es una compañía farmacéutica multinacional pionera en la investigación y el desarrollo de medicamentos y productos de diagnóstico innovadores para mejorar la vida de las personas y hacer avanzar la ciencia. La integración de las vertientes farmacéutica y diagnóstica bajo un mismo techo ha convertido a Roche en el líder de la medicina personalizada, una estrategia orientada a proporcionar a cada paciente el mejor tratamiento posible según el perfil concreto de su enfermedad.

III. La Escuela Andaluza de Salud Pública tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios, con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía, y la cooperación mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan, para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando —en los casos necesarios— con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

EXPONEN

I. Que, con fecha 22 de septiembre de 2022, la Universidad de Granada y Roche Farma S. A. firman el convenio que pone en marcha la Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional).

II. Que, con fecha 22 de diciembre de 2022, se firma el acuerdo en el que se concreta la adhesión de la Escuela Andaluza de Salud Pública al Convenio de creación de la Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional).

III. Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, la Universidad de Granada, Roche Farma S. A. y la Escuela Andaluza de Salud Pública suscriben un acuerdo para el desarrollo de las actividades pendientes de la Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

IV. Que las partes, ante la necesidad de ampliar el plazo para culminar las actividades proyectadas, han acordado prorrogar el convenio de fecha 18 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, las partes han acordado prorrogar el convenio de fecha 18 de noviembre de 2024, con arreglo a las siguientes



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Escuela Andaluza de
Salud Pública
Consejería de Salud y Consumo

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

En consonancia con lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada, Roche Farma S. A. y la Escuela Andaluza de Salud Pública para el desarrollo de las actividades pendientes de la Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional), de fecha 18 de noviembre de 2024, se procede a la prórroga de dicho convenio.

SEGUNDA. PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se acuerda la prórroga del convenio por un periodo de un año adicional, a contar desde la fecha de fin de vigencia inicial de este, hasta el **31 de diciembre de 2026**.

TERCERA. IMPACTO ECONÓMICO

La presente prórroga no supone ninguna obligación económica adicional para ninguna de las partes firmantes.

CUARTA. EFICACIA

En todo lo no previsto ni modificado expresamente por la presente adenda, se mantienen plenamente eficaces los términos y compromisos del convenio suscrito el 18 de noviembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la **Universidad de Granada**

Por **Roche Farma S. A.**

Por la **Escuela Andaluza de Salud Pública**

dic. 14, 2025

ene. 7, 2026

La directora gerente
Blanca del Rocío Botello Díaz

